

DECRETO EXENTO N° 1514.-

Pucón, 06 de Junio de 2012.

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 2.- Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.
- 3.- El decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.
- 4.- La publicación realizada en el portal de Chilecompras N° 2387-71-LE12.
- 5.- La apertura electrónica 2387-71-LE12 de fecha 04/06/2012.
- 6.- El Decreto Exento N° 1365 del 22/05/2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, especiales y especificaciones técnicas.
- 7.- El Decreto Exento N° 1645 de fecha 12/08/2011, que delega la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Administrador Municipal, Sr. Pablo Soto Araya.
- 8.- Las atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 de fecha 26 de Julio de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con Contrato Suministro servicios de control de plagas.

DECRETO:

- 1.- ADJUDIQUESE a Juana Prado Fuentealba, Contrato de Suministro servicios de control de plagas.
- 2.- APRUÉBESE, el Contrato de Suministro servicios de control de plagas, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Juana Prado Fuentealba.
- 3.- Impútese el gasto a las cuentas según el origen del gasto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"


Gladiela Matus Panguilef
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL
PSA/GMP/MVR/jmn
Distribución :

- Of. De partes
- Finanzas
- Unidad de Control


Pablo Soto Araya
PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"CONTRATO SUMINISTRO SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS

En Pucón a 06 de junio de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Administrador Municipal don **PABLO SOTO ARAYA**, chileno, [REDACTED] ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1645, de 12 de Agosto de 2011, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa", ambos domiciliado en Pucón, Avenida O' Higgins N° 483, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y **JUANA PRADO FUENTEALBA**, R.U.T. [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante "EL PROVEEDOR" y declaran que han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública a **JUANA PRADO FUENTEALBA**, para los servicios de control de plagas.

SEGUNDO: La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Ordenes de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Los servicios solicitados bajo esta modalidad serán realizados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

TERCERO: El presente Contrato de suministro, tendrá una vigencia de 1 año desde la suscripción del Contrato y podrá renovarse automáticamente siempre y cuando el valor total de lo adquirido no supere las 1.000 UTM por un año mas.

CUARTO: La municipalidad de Pucón podrá aplicar multa:

En caso de no cumplir con los plazos de entrega ofrecidos por el oferente, la Municipalidad aplicara una multa equivalente a 1% (uno por ciento) del valor total adjudicado, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. Estos valores serán descontados administrativamente del pago de la (s) respectivas (s) facturas (s).

QUINTO: La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'higgins N° 483, Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante a 30 días.

SEXTO: Las Bases Administrativas generales, especiales, documentos, anexos y términos de referencia y los documentos que sean necesarios para la correcta ejecución de este contrato forma parte integra del presente instrumento.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Pucón.


[Handwritten signature]
JUANA PRADO FUENTEALBA
C.I. [REDACTED]

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

[Handwritten signature]
PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
[Handwritten signature]